

ORDENANZA N° 5.144

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, establezca a través del área que corresponda, el uso obligatorio de cinta reflectiva o similar en los conductores de bicicletas, ciclomotor y motocicletas, en el pecho y espalda, como medida de seguridad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Junio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Bloque Unidos por La Rioja (Concejal Dan9ieol MARCOS y José PISTEK PAEZ).-

g.d.